41-9116

Campoalegre

Señores
Luis Yadir Morales Parra
Instructor Grado 20
Oscar Ricardo Cano Ramírez
Contratista
Centro de Formación Agroindustrial
Ciudad

Asunto: Designación supervisor y apoyo a la supervisión

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, me permito informarle que, ha sido designado supervisor y como apoyo a la supervisión del contrato que relacionamos a continuación.

Contrato No CO1.PCCNTR.6835474
Contratista: **ORLANDO RIVERA SALAZAR**
NIT / CC: 12130298-9

OBJETO: Prestar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos de Café del Centro de Formación Agroindustrial del Sena Regional Huila

ENLACE DE PUBLICACION EN SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6760551&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nombre Supervisor: Luis Yadir Morales Parra
Instructor Grado 20
Correo Electrónico: lmoralesp@sena.edu.co

Apoyo de Supervisión: Oscar Ricardo Cano Ramirez
Cargo: Contratista
Correo Electrónico: orcanor@sena.edu.co

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 5, adoptado mediante Resolución No. 1471 del 17 de noviembre de 2020 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta. Estos documentos podrás ser consultado en las páginas web del SENA, en el portal CompromiSO de la Entidad y en el Congreso de la República.

Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf
Ley 1474 de 2011: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
Manual de Supervisión e interventoría V5: https://compromiso.sena.edu.co/

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado SECOP II. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría- V5 que establece: "*El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP II, será quien custodie la información física y electrónica…el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato…".*

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sanchez Alarcon

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora de Centro (E)

2024.09.30 10:26:59 -05'00'

Proyectó: *Yeison Javier Martínez Claros*
Cargo: Contratista Profesional Gestión Contractual